



ORDEN DE COMPRA 005 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.562.865 de Santa Marta (Magdalena) quien obra en calidad rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”**, y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE), nombrado según decreto 0566 expedido el 26 de diciembre del año 2023, el cual se encuentra facultado para celebrar esta clase de contratos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, el por **la FUNDACIÓN INDIGENA SAANAIN** identificada con el NIT 900582175-1 y representada legalmente por **KAREN CARRILLO CABARCAS**, identificado (a) con el CC N° **55.306.195** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: **A)** La necesidad a contratar, el plazo, el valor y los requisitos para contratar se establecieron a través de los estudios previos, **B) LA INSTITUCIÓN** requiere adquirir los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. **C)** la modalidad de contratación prevista en razón del objeto contractual es la Orden de compra, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 015 de fecha 14 de Abril de 2025 (Reglamento para la Contratación hasta por 20 SMMLV de La Institución Educativa San Rafael de Albania) y demás disposiciones legales aplicables. **D)** La persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. **E)** Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025. **F)** Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. Este Acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA IE CARLOS CAMARGO **SEGUNDA CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:** Los bienes a adquirir presentan las siguientes características:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT
60141004	Oleos x tubos colores básicos	8
60101905	Acrílicos x 100cc	5
60102708	Acrílicos x 45cc	10
60141105	Pinceles x juegos con todas sus numeraciones (12)	7
60141105	Plastilinas bloques de 250g color rojo, negro, blanco y azul	36
60141105	Plastilinas bloques de 55g color azul y amarillo	50
60102513	Vinilos grandes colores amarillo, azul, rojo, negro, blanco x 500gr	30
60141004	Colbón 500 gr	12
60101905	Lápices 6B para dibujox12	6
60102714	Crayolas x caja de 12	24
60102708	Tizas pastel x caja de 50	12
60101902	Set de acuarelas x 12 colores, pincel	24
60101902	Cartón paja x octavos	100
60141107	Cartón paja x cuartos	100
43221503	Papel metalizado x mt	12
60141004	Papel bond pliego	24
60101905	Papel kraft x pliego	24



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



60102708	Papel silueta x pliego	36
60141105	Cartulinas negras	12
60141105	Cartulinas blancas	24
60141105	Blocks de colores de 30 hojas	30
60102513	Marcador gráfico multiusos caja x 10	6
60141004	Marcadores Permanentes Negros	12
60101905	Marcadores Permanentes Rojos	12
60102714	Marcadores Borrables	36
60102708	Tijeras punta roma	24
60101902	Lapiceros tinta negra semi gel	80
60101902	Lápiz negro 2B	80
60141107	Láminas de Foamy 100x70	24
43221503	Láminas Foamy escarchado 100x70	24
60141004	Caja de resma carta	2
60101905	Caja de resma oficio	2
60102708	Pintura vinílica amarilla tipo 1 x cuñete	1
60141105	Pintura vinílica azul tipo 1 x cuñete	1
60141105	Pintura vinílica roja tipo 1 x cuñete	1
60141004	Pintura vinílica blanca tipo 1 x cuñete	1
60101905	Pintura vinílica negra tipo 2 x cuñete	1
60102708	Rodillos de goma espuma para pintar	12
60141105	Brochas profesional media pulgada	6
60141105	Brochas multipropósito dos pulgadas	6
60141105	Pitos 125 decibeles con cordón y boquilla	3
60102513	Tarjetas multideporte amarilla y roja	3
60141004	Balón de futbol sala	6
60101905	Set de 2 raquetas de tenis de mesa	6
60102714	Ajedrez profesional enrollable, tablero en lona, 42 cm	10
60102708	Mesa de ping pong profesional	1
60101902	Petos deportivos tallas 8-10-12-14	32
60101902	Petos deportivos tallas S-M-L-XL	32
60141107	Tablero acrílico con ábaco 30x40	12
43221503	Parlante recargable con bluetooth	2
60141004	Escaleras de juegos de coordinación	10

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Trece millones trescientos treinta y dos mil pesos m/l cte. (\$13.332.000) m/l cte. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago se hará Máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de la presentación de la factura del objeto de la orden de servicio, firmado por el supervisor. El valor del contrato se cancelará por la facturación de los bienes recibidos, para esto deberá: presentar la factura de los bienes entregados, recibo a satisfacción de los bienes, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley. La cuenta se presentará mínimo 5 (Cinco) días hábiles siguientes al cumplimiento de las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



obligaciones, el medio de pago será mediante transferencia electrónica. **QUINTA - DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra o servicios. **SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables) **OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Suministrar los Bienes en las cantidades determinadas por la institución y de acuerdo a las especificaciones realizadas. 2) Realizar entrega pronta y efectiva de los bienes dispuestos en el estudio previo. 3) Informar a la institución de cualquier circunstancia que origine retardo en la entrega de los bienes. 4) Suscribir acta de entrega con el supervisor del contrato. 5) Remplazar los bienes entregados en condiciones imperfectas o que no puedan ser utilizados. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. 4) Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato. **DECIMA -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CD P	Fecha CDP	Vigencia
21211	MATERIALES SUMINISTROS	Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	029	28/11/2025	2025

DECIMA PRIMERA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución, b) Estudios Previos y demás documentos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



precontractuales c) Expedición del registro presupuestal. Para las Órdenes de servicio no se requerirá la expedición de Acta de Inicio, salvo casos donde se necesiten garantías para su ejecución. **DECIMASEGUNDA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas se deben desarrollar en la la Institución Educativa San Rafael de Albania. Y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE ALBANIA -LA GUAJIRA. **DECIMO TERCERA - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo; **DECIMO CUARTA - OBSERVACIONES.** El presente contrato se hace de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de fecha 19 de Marzo de 2020 (Reglamento para la Contratación hasta por 20 SMMLV de La Institución Educativa San Rafael de Albania) y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento la Institución aplicará las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio. **DECIMO QUINTA -SUPERVISIÓN:** para efectos de supervisar la ejecución del presente contrato al Sr. **JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO** en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN será el funcionaria asignada para la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante la INSTITUCION y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Para mayor constancia se firma siendo los Dos (02) días del mes de Diciembre del 2025.

ORIGINAL FIRMADO JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO Rectora	ORIGINAL FIRMADO KAREN CARRILLO CABARCAS Contratista
---	---